



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

"Año de la diversidad productiva y del fortalecimiento
de la educación"



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2015-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 de Abril de 2015

VISTO: El proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de Abril de 2015, respecto a la prórroga del beneficio de amnistía tributaria y no tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDCGAL, de fecha 03 de febrero de 2015, la misma que entró en vigencia el 07 de Febrero de 2015 hasta el 30 de Abril, en el cual se concede a los contribuyentes del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa el beneficio de amnistía tributaria y no tributaria;

Que, con informe N° 170-2015-GAT/MDCGAL de fecha 14 de Abril de 2015, el Gerente de Administración Tributaria al respecto indica que por la acogida del beneficio de amnistía tributaria y no tributaria, así como hay un considerable número de contribuyentes potenciales susceptibles de acogerse al beneficio, se ha visto por conveniente propone y/o sugiere se prorrogue el beneficio de amnistía tributaria y no tributaria hasta el 31 de Julio del presente año 2015

Que, en el Artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 001-2015, faculta al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como su prórroga en el presente año 2015;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el beneficio de amnistía tributaria y no tributaria en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, **hasta el 31 de Julio del presente año 2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de de Administración Tributaria, Secretaria General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto a la los interesados e instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARCO RUIZ
ALCALDE